

5 de marzo de 2009

## **NOTA DE PRENSA**

### **CUENTAS ANUALES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO DEL EJERCICIO 2008**

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha aprobado hoy las cuentas anuales auditadas del BCE para el ejercicio 2008.

En el 2008, el BCE registró un superávit de 2.661 millones de euros, frente al superávit de 286 millones de euros contabilizado en el 2007, que reflejó los efectos de la apreciación del euro frente al dólar estadounidense y, en menor medida, frente al yen japonés.

El 31 de diciembre de 2008, sobre la base de la estimación del Consejo de Gobierno de la exposición al riesgo del BCE, se transfirieron 1.339 millones de euros de este superávit a la provisión frente a los riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés y de precio del oro, lo que deja un resultado neto declarado de 1.322 millones de euros. Esta provisión se utilizaría para compensar posibles pérdidas derivadas de la exposición a los riesgos mencionados, en particular, las pérdidas no realizadas y no cubiertas por las cuentas de revalorización, y su importe se revisará anualmente. De acuerdo con una decisión del Consejo de Gobierno, el 5 de enero de 2009, del resultado neto obtenido en el 2008, se distribuyó a los bancos centrales nacionales (BCN), una cantidad de 1.206 millones de euros, en la que se incluye la parte relativa a los ingresos relacionados con la participación del BCE en el total de billetes en euros en circulación. El 5 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno decidió distribuir a los BCN el importe restante, que asciende a 116 millones de euros.

Los ingresos ordinarios del BCE proceden principalmente del rendimiento de sus tenencias de activos exteriores de reserva y de su capital desembolsado de 4,1 mm de euros, y de los ingresos por intereses obtenidos de su participación del 8% en los billetes en euros en circulación. En el 2008, los ingresos por intereses se vieron afectados en cierta medida por el descenso de los tipos de interés de los activos denominados en dólares estadounidenses.

El BCE obtuvo unos ingresos netos totales por intereses de 2.381 millones de euros por todos los conceptos, frente a los 2.421 millones de euros obtenidos en el 2007. Excluidos los 2.230 millones de euros de los intereses procedentes de su participación en los billetes en circulación, los ingresos netos por intereses ascendieron a

151 millones de euros, frente a los 417 millones de euros correspondientes al 2007. El BCE abonó a los BCN un importe de 1.400 millones de euros en concepto de remuneración de los activos exteriores de reserva transferidos al BCE.

En 2008, el importe de las cuentas de revalorización procedente de ganancias no realizadas en activos y pasivos ascendió a 11,4 mm de euros, frente a los 6,2 mm de euros registrados en el 2007. Estas ganancias se registraron en cuentas de revalorización, de conformidad con los principios contables comunes establecidos por el Consejo de Gobierno para el Eurosistema.

Los gastos de administración correspondientes a gastos de personal, alquiler de inmuebles, honorarios profesionales, y otros bienes y servicios se situaron en 364 millones de euros, frente a 359 millones de euros en el 2007. Los gastos por amortización de los activos fijos se cifraron en 23 millones de euros.

Las cuentas anuales se incluirán, junto con el informe de gestión correspondiente al 2008, en el Informe Anual del BCE que se publicará el 21 de abril de 2009.



**BANCO CENTRAL EUROPEO**  
**EUROSISTEMA**

**Notas**

- 1) *Normativa contable del BCE:* el Consejo de Gobierno del BCE ha establecido unos principios contables comunes para el Eurosistema, incluido el BCE, de conformidad con el artículo 26.4 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (Estatutos del SEBC). Estos principios se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea<sup>1</sup>. Si bien dichas normas se basan, por lo general, en las prácticas contables aceptadas a nivel internacional, han sido diseñadas teniendo especialmente en cuenta las circunstancias específicas de los bancos centrales del Eurosistema, prestando especial atención al principio de prudencia, debido a la elevada exposición de la mayor parte de estos bancos centrales al riesgo de tipo de cambio. La aplicación de este principio de prudencia se refiere, particularmente, al distinto tratamiento contable de las ganancias y las pérdidas no realizadas, a efectos del reconocimiento de ingresos, y a la prohibición de compensar las pérdidas no realizadas en un activo con las ganancias no realizadas en otro. Las ganancias no realizadas se transfieren directamente a las cuentas de revalorización, mientras que las pérdidas no realizadas al final del ejercicio que excedan los saldos de las cuentas de revalorización se consideran gastos. Se exige a todos los BCN que sigan esta normativa en lo que se refiere a la comunicación de sus operaciones como parte del Eurosistema, las cuales se incluyen en los estados financieros consolidados semanales del Eurosistema. Todos los BCN aplican, en general, de forma voluntaria los mismos principios que el BCE en la elaboración de sus propios estados financieros anuales.
- 2) *Remuneración de los activos exteriores de reserva transferidos al BCE:* al integrarse en el Eurosistema y transferir sus activos exteriores de reserva al BCE, cada BCN adquiere activos remunerados frente al BCE por un importe equivalente al transferido. El Consejo de Gobierno decidió que estos activos se denominaran en euros y que se remunerasen en base diaria al tipo de interés de la última operación principal de financiación del Eurosistema, ajustado para tener en cuenta el rendimiento nulo del componente de oro. En el 2008, esta remuneración se tradujo en unos gastos por intereses de 1.400 millones de euros.

---

<sup>1</sup> Decisión BCE/2002/11, de 5 de diciembre de 2002, sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo, DO L 58, de 3.3.2003, p. 38, modificada. Con efectos a partir del 1 de enero de 2007, esta Decisión fue derogada y sustituida por la Decisión BCE/2006/17, DO L 348, de 11.12.2006, p. 38, según texto modificado.

- 3) *Distribución de los ingresos del BCE procedentes de los billetes en euros en circulación:* el Consejo de Gobierno decidió que, a partir del 2006, estos ingresos se deben a los BCN en el ejercicio en que se devengan, pero se distribuirán el segundo día hábil del ejercicio siguiente<sup>2</sup>. Se distribuyen en su totalidad a menos que el beneficio neto del BCE en el ejercicio sea inferior al importe de sus ingresos por billetes en euros en circulación o que el Consejo de Gobierno decida, antes del final del ejercicio, transferir total o parcialmente estos ingresos a la provisión por riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés y de precio del oro, como sucedió en el 2008, debido a la decisión del Consejo de Gobierno de transferir a esta provisión un importe aproximado de 1 mm de euros de los ingresos del BCE por billetes en euros en circulación. En consecuencia, el 5 de enero de 2009, se distribuyó a los BCN la cantidad de 1, 2 mm de euros, correspondiente al resto de los ingresos del BCE procedentes de los billetes en euros en circulación.

---

<sup>2</sup> Decisión BCE/2005/11, de 17 de noviembre de 2005, sobre la distribución entre los bancos centrales nacionales de los Estados miembros participantes de los ingresos del Banco Central Europeo por billetes en euros en circulación, DO L 311, de 26.11.2005, p. 41.

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 8304, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

**Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente**